



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/40511

07/11/2018

111285

AUTOR/A: OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); GARCÍA DÍEZ, Joaquín María (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se indica que los trabajadores autónomos, tras el Acuerdo alcanzado con el Gobierno, tendrán más protección social y una contribución a la Seguridad Social más equilibrada. Así:

- Se transforma en obligatoria la cobertura de todas las contingencias: comunes (enfermedad común y accidente no laboral) y profesionales (accidente de trabajo y enfermedad profesional), con la excepción del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios (SETA).
- Se duplican los periodos de duración del cese por actividad hasta 24 mensualidades, con un mínimo de 4 en función de lo cotizado, y se fija su carácter obligatorio. Se crea una prestación adicional que corresponde a la cotización por el trabajador autónomo, a partir del día 61 de la baja médica por incapacidad temporal.
- En cuanto a las aportaciones de los trabajadores autónomos, en el año 2019 se establece un incremento del 1,25% en la base mínima de cotización; por tanto no influye la subida del Salario Mínimo Interprofesional, que ha sido del 22,3%.
- Por lo que respecta al tipo de cotización, que incluye obligatoriamente todas las contingencias, se fija en el 28,30% por contingencias comunes, incorpora la Incapacidad Temporal y se equipara al Régimen General. En cuanto a las contingencias profesionales, será el 0,9% para todos los trabajadores -inferior a la tarifa mínima del Régimen General-. Para Cese de Actividad, el tipo se fija en el 0,7%, inferior también a la cotización por desempleo de los asalariados, y por último, se establece el 0,1% para Formación y Prevención. La subida se aplicará escalonadamente con los siguientes tramos: en 2019,



será del 30%; el 30,3%, en 2020; el 30,6%, en 2021 y en 2022, se fija definitivamente el 31% . .

- La Tarifa Plana se adapta a la obligatoriedad de la cobertura por contingencias comunes y profesionales tanto para los autónomos, con carácter general, como en los casos de discapacidad, violencia de género y terrorismo. Para ello, durante los primeros 12 meses, si se cotiza por la base mínima, la cuota será de 60 euros (51,50, por contingencias comunes y 8,50, profesionales).

Esta mejora de las prestaciones -que beneficia a más de 2,5 millones de trabajadores por cuenta propia- sitúa a España, junto a Luxemburgo, en el selecto grupo de los países europeos que mejor protegido tiene a este colectivo, por dotarles de una cobertura social plena y obligatoria. Otros países, como Austria, Dinamarca, Finlandia, y Suecia, tienen una cobertura amplia, si bien no llegan al mismo nivel ya que una parte de dichas contingencias se protege solo de forma voluntaria.

Madrid, 11 de febrero de 2019

